

**ACUERDO N° 381 DE 2020
(23 de Julio)**

**Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD para la vigencia 2020**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996, el Decreto 115 de 1996, el Acuerdo 109 de 2019, y por el Concejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 100 del 02 de diciembre de 2019, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2020.

Que el Artículo Tercero, sobre Disposiciones Generales, Cláusula Sexta de la Resolución N°. 100 del 23 de diciembre de 2019, estipula:

"Las modificaciones presupuestales que modifiquen el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobadas por el COMFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Concejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal".

Que en el rubro de venta de servicios (Plan Municipal de Intervenciones Colectivas PIC), a la fecha se encuentran apropiados \$ 75.471.843.092, para contratar la implementación de estos programas.

Que a la fecha se han firmado convenios interadministrativos en el presupuesto de la vigencia 2020, por valor de \$ 90.786.777.550, a saber.

Que conscecuente con lo antes expuesto, es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma de QUINCE MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS PESOS ML (\$15.314.934.458), necesarios para el cumplimiento del objeto contractual de los convenios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2020 por valor de QUINCE MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ML (\$15.314.934.458), discriminados de la siguiente manera:

15	INGRESOS	15.314.934.458
15212	VENTA DE SERVICIOS	15.314.934.458
1521210110	PROYECTOS PLAN INTEGRAL DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	15.314.934.458

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2020 por un valor de QUINCE MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ML (\$15.314.934.458), discriminados de la siguiente manera:

11	GASTOS	15.314.934.458
1111	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.814.934.458
1111120201	REMUNERACION POR SERVICIOS	7.264.934.458
1111220101	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.500.000.000
1111220202	MANTENIMIENTO	1.000.000.000
1111220203	SERVICIOS PUBLICOS	200.000.000
1111220204	ARRENDAMIENTOS	1.500.000.000
1111220208	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	1.330.000.000
1111220209	SEGUROS	20.000.000
1113	GASTOS DE INVERSIÓN	1.000.000.000
1113120101	EQUIPOS MEDICOS, CIENTIFICO	1.000.000.000
1114	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	1.500.000.000
1114110101	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	1.500.000.000

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



HENRY ALEJANDRO MORALES GÓMEZ
Presidente



ADRIANA ACERO CORREA
Secretaria

